

CAMBADU

Entre todos. Para todos.



**PRÓRROGA POR UN AÑO DE VENCIMIENTOS
DE PAGO DE TASA BROMATOLÓGICA**



JULIO 2021



PRÓRROGA POR UN AÑO DE VENCIMIENTOS DE PAGO DE TASA BROMATOLÓGICA.

Se dispone que las personas físicas o jurídicas que reúnan los requisitos que establece la Resolución 2285/21 en el numeral segundo, podrán tramitar la prórroga por el plazo de un año del vencimiento de pago de la tasa bromatológica otorgada en el año 2021 por el Servicio de Regulación Alimentaria, correspondientes a las habilitaciones de:

- empresas
- vehículos de transporte de alimentos y
- quioscos rodantes

El numeral segundo de la resolución 2285/21 establecer que podrán ampararse las personas físicas o jurídicas, sujetos pasivos de la Tasa Bromatológica que:

- a) facturen anualmente hasta cuatro veces el tope establecido en el literal E) del artículo 52 del capítulo IX - Exoneraciones - Título 4 - Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE) del Texto Ordenado de 1996.
- b) aquellas declaradas de interés departamental que superen el monto máximo fijado en el literal a).
- c) instituciones que elaboren alimentos para ser suministrados en forma gratuita y/o exclusiva a sus usuarios.